

000240
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA
EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

Entre los suscritos a saber **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión Valle., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013, debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6, y **JOSE JOAQUIN VENGOECHEA MORALES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.908.425, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.**, con NIT No. 900.001.632-4 y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la Compañía.

"ARTÍCULO 18.- Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV)".

"Dada la cuantía e importancia del evento para la compañía y que se tratará de una invitación cerrada, se llevó la solicitud para aprobación de contratación al Comité de Compras y Contratación del día jueves 31 de julio de 2014."

- 2) Que la Gerencia de Talento Humano de **POSITIVA**, justificó la celebración del presente contrato argumentando lo siguiente:

Mediante esta contratación se busca impactar el siguiente Objetivo estratégico corporativo:
"13. Contar con personal íntegro de alto nivel de desempeño y satisfacción"

La necesidad, que genera la contratación se presenta de la siguiente manera:

"Positiva Compañía de Seguros dentro de su estrategia corporativa contempló el objetivo de contar con un personal íntegro de alto nivel de desempeño y satisfacción alineando la cultura organizacional, los comportamientos y acciones del personal hacia convertir a Positiva en el mejor lugar para trabajar y como acción a implementar se diseñó un programa de incentivos enmarcado dentro del plan de bienestar social para motivar e incentivar a los colaboradores que estimula actitudes, competencias y comportamientos. De acuerdo con lo anterior se busca que a través de las actividades que se desarrollan desde el proceso de bienestar, se involucren las familias de los colaboradores con el fin de poder llevar nuestro compromiso organizacional y social a cada una de ellas, para contribuir al bienestar de todos, por tal motivo es necesario ejecutar el evento del día de la familia alineada con este propósito:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

La **celebración del día de la familia** consiste en promover un espacio de integración a las familias de los colaboradores de positiva para vivir una experiencia de crecimiento, recreación y aprendizaje, bajo el concepto de la **"Milla Extra"** que esta relacionada con el programa de incentivos de la compañía, con el fin de reconocer el esfuerzo adicional, el compromiso la perseverancia y la excelencia de los colaboradores y su núcleo familiar hacia la Compañía".

El cumplimiento del objeto del contrato permitirá la obtención de los siguientes beneficios para Positiva: "Al integrar las actividades del programa de bienestar social de la organización con las familias de los colaboradores de Positiva, estamos contribuyendo al objetivo estratégico de contar con un personal integro de alto nivel de desempeño y satisfacción, integrando las dimensiones laborales, sociales y organizacionales, promoviendo espacios diferentes al lugar de trabajo y los hogares, para que las familias puedan compartir."

El alcance del objeto del contrato estima: "Contribuir al bienestar de los colaboradores de Positiva y sus familias, por medio de actividades lúdicas-educativas, orientadas por profesionales expertos en el montaje, creación y desarrollo de conceptos de bienestar a través de eventos organizacionales alineados a objetivos estratégicos de la Gerencia de Talento Humano".

- 3) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de mercadeo a través de RFI-Request for information publicado en página web y cursó invitación a cotizar – RFQ definiendo los términos de presentación de la propuesta. Así mismo fijó los criterios de calificación de las ofertas, sobre un total máximo de 100 puntos, distribuidos así:

No.	ITEM A CALIFICAR	PUNTOS
1	Desarrollo del concepto organizacional	60
2	Experiencia del proponente	20
3	Servicios adicionales	15
4	Oferta económica	5
	TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100

Los cuales se describen dentro de los estudios previos.

- 4) Que se recibieron en total las propuestas siguientes: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM identificada con NIT: 860013570-3, y PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U. con NIT: 900001632-4, dentro del plazo y lugar establecido. Así mismo por fuera del lugar y plazo fue radicada la propuesta de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO identificada con NIT: 860.079.886-9, la cual no entró al proceso de habilitación y calificación de las ofertas pero se contabiliza como oferente interesado en el proceso. De esta forma fue seleccionada la propuesta de **PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.** con un valor de oferta de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$64.276.157)** por obtener el puntaje más alto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 240 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

- 5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** en el proceso de selección y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2014000420 del 1 de agosto de 2014 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

Prestación de servicios, asesoría y acompañamiento en el desarrollo de la estrategia, producción, logística y ejecución del evento del día de la familia mediante la disposición de un grupo de profesionales y personal de apoyo con amplia experiencia en la creación y montaje de eventos organizacionales, que contribuyan al desarrollo de conceptos de bienestar social impactando en los objetivos planteados por el programa de bienestar de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a acatar las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar el evento de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por **POSITIVA**, garantizando el cumplimiento de los aspectos pactados en el contrato y la propuesta.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o. 0240 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$65.000.000), IVA incluido y demás impuestos que apliquen**. Se tendrá en cuenta que el valor de oferta de **EL CONTRATISTA** fue de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$64.276.157), sin embargo se establece como valor del contrato el previsto en los Estudios Previos, previendo la probabilidad de que se incremente la asistencia del número de personas, por encima de lo presupuestado y sea necesario cubrir los gastos que esto conlleve. El valor a pagar será cancelado en un pago tras la finalización del evento en un plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, número **2014000420 del 1 de agosto de 2014**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con cargo al rubro Programas de Bienestar Social** por un valor de \$70.000.000 el cual se afectará en hasta \$65.000.000.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de un (1) día, previo perfeccionamiento y legalización. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía única.

000240
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA
EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

CLAUSULA SEPTIMA.-

LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución del contrato será en el Parque Agropecuario de la Sabana S.A.-PANACA, ubicado en el km 4 Vía Briceño – Zipaquirá (Cundinamarca).

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00240 DE 2014 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA
EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION

La Supervisión del contrato será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo de Gerente de Talento Humano.

CLÁUSULA DECIMA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá orientar sus planes de acción a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee para la atención de la asistencia requerida por **POSITIVA**, en cumplimiento del objeto del presente contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los colaboradores de **POSITIVA**.
- Considera las necesidades de los colaboradores de **POSITIVA** al diseñar sus esquemas de actividades.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los colaboradores de **POSITIVA** de conformidad con el servicio adjudicado.
- Establece canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responder a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0240 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS

EL CONTRATISTA pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. Se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: la aplicación de las sanciones establecidas en la **CLÁUSULA PENAL** y la **CLAUSULA DE MULTAS** procederán sin perjuicio de las penalidades establecidas en los Acuerdos de Niveles de Servicio en caso de que se suscriban para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato, y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente contrato, no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato, no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato, las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato, **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVAA.- GASTOS E IMPUESTOS

Respecto de la formalización del presente contrato, son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos inherentes a la legalización.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA**, así:

Tipo de Proveedor: B. Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA**. Se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o 240 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOECHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA**, teniendo en cuenta que el servicio se prestará a los usuarios de **POSITIVA**, fuera de sus instalaciones, manteniendo vigentes de acuerdo con los tiempos estimados los siguientes:

- Afiliación y pagos a Seguridad Social
- Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
- Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
- Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
- Plan de evacuación de emergencia del evento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato, antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato, o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION

El presente contrato no será objeto de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 624 de 2010.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRODUCCIONES VENGOCHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato, se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLAUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

21 AGO 2014

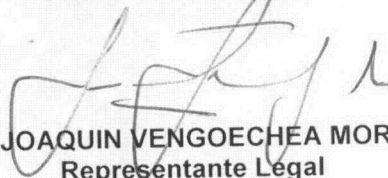
En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.


000240

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

PRODUCCIONES VENGOCHEA EVENTOS EMPRESARIALES E.U.



JOSE JOAQUIN VENGOCHEA MORALES
Representante Legal

Elaboró
Aprueba:
Revisan:

Yanneth Ramirez
Sandra Rey
Omar Vanegas

